

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Licencia Ambiental Única,

Número 14/LU-1344/07/07. En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT 14/LU-0065/04/19

Aceites grasas y Derivados, S.A. de C.V., en el Año 2019.

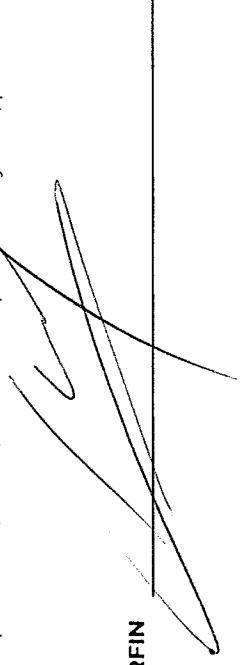
Partes y secciones clasificadas: Página 2, 3.

Fundamentos Legales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 162/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/10/2019.

ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V.

AVENIDA VALLARTA N° 5106.

C. P. 45120. ZAPOPAN, JALISCO.

En atención a la Solicitud, Número 14/LU-0065/04/19 recibida en 02 de abril de 2019, promovida por ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, y complementada con información, según Constancias de Recepción 14DEP-01912/1906 de fecha 07 de junio de 2019, mediante la cual tramita Licencia Ambiental Única con carácter de ACTUALIZACIÓN y con fundamento en los Artículos 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre del 2000, Artículos 4º; 5º; 109º BIS; 111º BIS; 151º; 151º BIS 152º BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, Considerando que:

- ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, cuenta con Licencia Ambiental Única 14/LU-134/07/07 (3ª ACTUALIZACIÓN), otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco, con fecha 10 de octubre de 2016, así como la Resolución en Materia de Riesgo Ambiental N° PO-OT-14-030-2002 emitido en febrero 14 de 2002, por la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes, además de la Aprobación del Programa de Prevención de Accidentes (PPA), otorgado por la misma Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes, mediante oficio N° DGMIC.710/002529 en fecha 28 de octubre de 2002.
- ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, cuenta con Títulos de Concesión para el Aprovechamiento de Aguas Nacionales del Subsuelo, Números 08JAL100101/12FMOC14, 08JAL100102/12FMGR06; 08JAL101325/12FMGR06, 08JAL127738/12FMOC09 otorgados por la Comisión Nacional del Agua, en fechas 23 de mayo de 2014, 23 de mayo de 2004, 23 de junio de 2006, y 30 de noviembre de 2009, respectivamente.
- ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, declara descargar sus aguas al drenaje municipal previo tratamiento y cuenta con el Numero de Registro de Descarga AR00573, otorgado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana en septiembre 20 de 2002.
- ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, cuenta con Registro de Generador de Residuos Peligrosos 14/HR-0806/09/15, como GRAN GENERADOR, de Residuos Peligrosos otorgado por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco, el 29 de septiembre de 2015.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, quién suscribe, el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 40 frac. IX Inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT en vigor, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables, le concede:

LICENCIA AMBIENTAL UNICA, N° 14/LU-134/07/07 4ª ACTUALIZACIÓN

* El Número de Registro Ambiental (NRA), AGDMC 1412011, deberá indicarlo en todo tramite que presente ante esta Secretaría





NRA: AGDMC 1412011

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, ubicado en AVENIDA VALLARTA N° 5106, Municipio de ZAPOPAN, JALISCO, con Número de Registro Ambiental (NRA) AGDMC 1412011*, que se dedica a la actividad de **FABRICACIÓN DE ACEITES Y MANTECAS VEGETALES COMESTIBLES Y SUS DERIVADOS**, dicho Funcionamiento y Operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.

Esta Licencia se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia, si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos en el desarrollo de la actividad productiva, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás autorizaciones que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La Presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El representante legal de ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, deberá remitir a esta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual a partir del año de reporte 2018.

2.

Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.

3.

Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.

4. ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
5. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13°, 16°, 17° 23° y 26° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.



NRA: AGDMC 1412011

13. La empresa ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 72° al 82° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, según corresponda y en el caso de generar nuevos residuos peligrosos, tendrá que solicitar la actualización de su registro de generador.
14. La empresa ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, se compromete a dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); que establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la referida Ley y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en la regulación del uso del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, para el predio o zona respectiva, y que deberán ser considerados para determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.
15. El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, (SEMARNAT) imponga a ACEITES GRASAS Y DERIVADOS S. A. DE C. V, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/LU-0065/04/19 283

JVM/MACS/rme